



Madrid, 7 de julio de 1999

Por la presente me es grato comunicarles el siguiente **HECHO RELEVANTE**, que complementa el ya comunicado a esa Comisión el día 1 de julio.

La Junta General de Accionistas de ZELTIA, S.A. celebrada el día 30 de junio de 1999, ha adoptado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- "A. Reducir el capital social, que actualmente asciende a 10.752.588 euros, en la cantidad total de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILCIENTO OCHENTA EUROS (1.629.180), con la finalidad de proceder a la devolución de aportaciones a los accionistas, mediante la disminución de valor nominal de todas y cada una de las 32.583.600 acciones en que se halla dividido el capital social en el importe de cinco céntimos de euro (0,05) por acción. El valor nominal de cada acción quedará fijado por tanto en 28 céntimos de euro (0,28).

La reducción de capital social mediante devolución de aportaciones a los accionistas deberá ejecutarse en el plazo máximo de tres meses desde el día siguiente a la celebración de la presente Junta.

El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, que grava la reducción de capital, será a cargo de la Sociedad.

Como consecuencia de la reducción de capital social acordada se modifica la redacción del artículo 6º de los Estatutos Sociales, que una vez cumplidos los requisitos de publicación y plazo establecido en la legislación vigente, quedará como sigue:

"**Artículo 6º. Capital Social.**- El capital social es de NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS representado por treinta y dos millones quinientas ochenta y tres mil seiscientas acciones, de veintiocho céntimos de Euro (0,28) de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y totalmente desembolsadas.

El capital social podrá ser aumentado o disminuido por acuerdo de la Junta General de Accionistas con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.



El señalamiento de la fecha y fijación de condiciones para el desembolso y pago de dividendos pasivos será facultad del Consejo de Administración, sin limitación alguna."

- B. Dotar una reserva indisponible con cargo a las reservas de libre disposición de la Sociedad, por cuantía igual a la reducción de capital, UN MILLON SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA EUROS (1.629.180), conforme se señala en el artículo 167.3 de la LSA, con el fin de no disminuir las garantías frente a los acreedores de la Sociedad, no siendo de aplicación, en este caso, el derecho de oposición de los mismos al que se refiere el artículo 166 de la mencionada Ley.

- C. Se faculta, tan ampliamente como en derecho sea posible, al Consejo de Administración para interpretar, ejecutar, desarrollar, aplicar, completar y subsanar en la medida necesaria los anteriores acuerdos, llevando a efecto la reducción de capital acordada, hasta la inscripción de los correspondientes documentos en el Registro Mercantil, facultando asimismo al Presidente, D. José María Fernández Sousa-Faro, al Vicepresidente D. Pedro Fernández Puentes, al Secretario del Consejo de Administración D. Miguel Ángel Casado García-Sampedro y al Letrado Asesor D. Iñigo Zurita Goñi para que cualquiera de ellos indistintamente otorgue cuantos documentos públicos y privados sean convenientes o necesarios para la formalización del acuerdo anterior, la suscripción del folleto informativo y cuantos documentos sean necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores en relación con la reducción de capital social, así como de la escritura pública correspondiente".

El Consejo de Administración de ZELTIA, S.A en reunión celebrada por escrito y sin sesión el día 7 de julio de 1999, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

- "A) A los efectos de la reducción de capital social mediante devolución de aportaciones a los accionistas, acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el día de ayer, delegar en el Presidente del Consejo de Administración, D. José María Fernández Sousa-Faro, la determinación del día del pago a los accionistas de la devolución de sus aportaciones a razón de cinco céntimos de euro por acción, siendo a cargo de la Sociedad el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- B) A este fin, constituir un depósito por 1.629.180 Euros correspondiente al importe de la reducción de capital en el Banco Santander Central Hispano, S.A., indisponible para la Sociedad durante el plazo de cinco años, salvo para el pago a los accionistas de la devolución de sus aportaciones, a cuyo fin se cargarán a dicho depósito los pagos a efectuar a los accionistas a través del Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y sus entidades adheridas.

- C) Tendrán derecho a la devolución de las aportaciones correspondientes a la disminución del valor nominal de cada una de las acciones de ZELTIA, S.A., quienes sean accionistas de la Sociedad al cierre de la sesión del sistema de interconexión bursatil del día inmediatamente anterior del fijado para el pago por



el Presidente del Consejo de Administración. Tendrán la consideración de accionistas de ZELTIA, S.A., todas aquellas personas físicas o jurídicas que aparezcan en los registros contables de las entidades adheridas el día anterior a la fecha que se fije para el pago de la devolución de las aportaciones.

Las condiciones en que se ejecutará la reducción de capital y la devolución de aportaciones se anunciarán en el Boletín de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

D) El día 8 de julio de 1.999, ZELTIA, S.A., mediante la constitución del depósito indicado en el apartado B) anterior, pondrá a disposición del Banco Santander Central Hispano, S.A., que actuará como Entidad Agente de la reducción de capital, el importe global a devolver, para proceder en su momento a abonar en las cuentas que los accionistas de ZELTIA, S.A., tengan abiertas en las Entidades Adheridas el importe correspondiente a las acciones anotadas en los registros contables de dichas Entidades el día anterior a la fecha que se fije para el pago de la devolución de las aportaciones.

En el supuesto de que existan accionistas de ZELTIA, S.A., respecto de los que resulte imposible el ingreso del importe correspondiente a sus acciones en una cuenta, por no localizarse la misma, dicho importe quedará depositado, a favor de quienes acrediten su titularidad, en una cuenta abierta en la Entidad Agente, que será indisponible para ZELTIA, S.A., por el plazo legalmente establecido.

E) Facultar al Presidente D. José María Fernández Sousa-Faro, al Vicepresidente D. Pedro Fernández Puentes, al Secretario D. Miguel Angel Casado García-Sampedro y al Letrado Asesor D. Iñigo Zurita Goñi, para que cualquiera de ellos indistintamente, en nombre y representación de la Sociedad, pueda:

a) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, para obtener la autorización, verificación y posterior ejecución de los anteriores acuerdos.

b) Redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes.

c) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento, incluidos aquellos que sean necesarios realizar por comparecencia ante Notario."

D. José María Fernández Sousa-Faro, Presidente del Consejo de Administración, haciendo uso de la delegación a él conferida por el Consejo de Administración de 7 de julio de 1999, adoptó la siguiente decisión el día 7 de julio de 1999:



"Fijar como fecha de pago a los accionistas de la devolución de sus aportaciones el día 21 de julio de 1999, por lo que según lo acordado por el Consejo de Administración, tendrán derecho a la devolución de las aportaciones correspondientes a la disminución del valor nominal de cada una de las acciones de ZELTIA, S.A., quienes sean accionistas de la Sociedad al cierre de la sesión del sistema de interconexión bursátil del día 20 de julio de 1999."

Así pues y de acuerdo con lo anterior, se fija como fecha de pago el día 21 de julio 1999, teniendo derecho a la devolución de aportaciones los accionistas que lo sean al cierre del mercado bursátil del día 20 de julio de 1999.